



**Yo entré a los EEUU ilegalmente, he estado aquí para menos de 2 años y nunca he estado en procedimientos de deportación. ¿Qué pasa si me detiene ICE?**

- Usted no tiene derecho a audiencia ante un juez de inmigración si entró hace menos de dos años y no tiene estatus legal.
- Si afirma miedo de persecución o la tortura en su país de origen, la ley internacional y estadounidense declara que usted tiene derecho a entrevista con un oficial de asilo.
- Si el oficial encuentra su miedo creíble, puede referir su caso a un juez de inmigración para determinar su derecho a asilo.

**Yo soy indocumentado, he estado en los EEUU por más de 2 años y nunca he estado en procedimientos de deportación. ¿Qué pasa si me detiene ICE?**

- Si usted puede comprobar que ha permanecido en los EEUU para más de dos años, tiene el derecho a una audiencia ante un juez de inmigración. El juez decide si usted puede salir bajo fianza, o si tiene que completar sus procedimientos de deportación mientras detenido.
- Le darán una carta que se llama "Notice to Appear" que declara por qué está en procedimientos de deportación. También incluye su número de registración extranjero ("Alien registration number").
- Usted tiene el derecho a un representante legal por cual usted tiene que pagar.
- Aunque no tenga un abogado, todavía tiene que comparecer en todas las audiencias. Si no comparece, el juez ordenará su deportación aunque usted no está presente. Si eso ocurre, puede prevenir que jamás reciba la residencia en el futuro.
- Si el juez niega su caso y ordena su deportación, tiene 30 días para apelar la decisión.

**Yo tengo mi tarjeta de residencia ("green card"). ¿ICE me puede detener y poner en procedimientos de deportación?**

- Sí. Residentes permanentes legales se pueden deportar si cometen ciertos crímenes o violaciones de ley migratoria. La deportación puede ocurrir aunque los antecedentes penales ocurrieron hace varios años. ICE puede arrestar una persona en casa, mientras está haciendo una solicitud migratoria (como renovar su residencia) o cuando la persona regresa al país del extranjero.
- Si empiezan procedimientos de deportación, el juez decide si usted puede salir bajo fianza, o si tiene que completar sus procedimientos de deportación mientras detenido.
- Le darán una carta que se llama "Notice to Appear" que declara por qué está en procedimientos de deportación. También incluye su número de registración extranjero ("Alien registration number").
- Usted tiene el derecho de un representante legal por el cual usted tiene que pagar. Aunque no tenga un abogado, todavía tiene que presentarse a todas las audiencias. Si no se presenta, el juez ordenará su deportación aunque usted no está presente. Si eso ocurre, puede prevenir que jamás reciba la residencia en el futuro.
- Si el juez niega su caso y ordena su deportación, tiene 30 días para apelar la decisión.

**Yo tengo record criminal, o tengo un caso criminal actualmente. ¿Qué puedo hacer para disminuir el riesgo de ser deportado o afectar mis beneficios migratorios?**

- Cualquier contacto con el sistema de justicia criminal aumenta su riesgo de ser detenido o terminar en procedimiento de deportación.
- Siempre explica su estatus migratorio a su abogado criminal, aunque sea indocumentado o residente permanente.
- Si ya tiene antecedentes penales y tiene preguntas sobre cómo afecta su estatus migratorio, consulta con un abogado o representante acreditado para más información.

**Yo estoy o he estado en procedimientos de deportación. ¿Cómo puedo averiguar el estatus de mi caso o las fechas de audiencias?**

- Se puede llamar a la línea telefónica de la corte de inmigración a (800) 898-7180. Esta línea es automática y dispuesto 24 horas.
- Se necesita su "A number," el cual está en la mayoría de sus documentos migratorios.

**Yo tengo orden de deportación, pero nunca me fui de los EEUU. ¿Qué puedo hacer?**

- Tenga en cuenta que ICE puede detener a cualquier persona con orden de deportación y físicamente retirarlos del país sin cualquier audiencia ante un juez.
- Si usted piensa que los hechos de su caso migratorio han cambiado, por ejemplo si ahora teme regresar a su país de origen, se ha casado, o se ha dado a luz a hijos, consulta con un abogado o representante acreditado para determinar sus opciones.

**Yo tuve orden de deportación, salí del país y entré de nuevo sin visa. ¿Qué puedo hacer?**

- Entrar de nuevo al país ilegalmente después de orden de deportación tiene muchas consecuencias negativas. Puede ser sujeto a cargos criminales o sufrir castigo de no poder recibir la residencia por 20 o más años.
- Tampoco tiene el derecho a audiencia ante un juez de inmigración si le detiene ICE. Todavía se puede afirmar miedo de persecución o tortura en su país de origen.

**EN CASO DE EMERGENCIA, LLAMA 911.**

Para una consulta legal, llama (212) 613-5000  
lunes 9 a.m. - 3 p.m. o email [IPUintake@nylag.org](mailto:IPUintake@nylag.org)

**NYLAG**

NEW YORK LEGAL ASSISTANCE GROUP

[www.nylag.org](http://www.nylag.org)